| FORMATO | | |
|---|---|---|
| ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE OBRA O DE INTERVENTORÍA | | |
| **CÓDIGO** | **PROCESO** | VERSIÓN |
| FOCI52 | CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA | |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**

**ACTA No** 24 **DE** **SUSPENSIÓN** ☐

**AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☑

## A. DATOS GENERALES

**CONTRATO No.** 1546 (número de contrato) **DE** 2018 (año de suscripción) **DE** INTERVENTORÍA

**OBJETO**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST – SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTÁ D.C.

**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO** BOGOTÁ (indique la localidad de ejecución del contrato)

**PLAZO DE EJECUCIÓN** 14 MESES (indique el número de meses para ejecutar el contrato)

**FECHA DE INICIACIÓN** 22 (día) **DE** FEBRERO (mes) **DE** 2019 (año)

**VALOR INICIAL** $ 744.262.471,00 (indique el valor del contrato en números)

**CONTRATISTA** YAMILL MONTENEGRO CALDERON – INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA (escriba el nombre o razón social del contratista de obra )

**CONTRATO DE** **OBRA** **ASOCIADO No.** 1544 (número de contrato) **DE** 2019 (año de suscripción)

**INTERVENTOR** DESARROLLO EN INGENIERÍA - DIN SAS (escriba el nombre o razón social del interventor)

**SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA** MAURICIO POMBO SANTOS (escriba el nombre del supervisor)

## B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

| PRÓRROGAS | FECHA | TIEMPO (DÍAS CALENDARIO) |
|---|---|---|
| 1 | 19/12/2019 | 3 MESES |
| | | |

| ADICIONES | FECHA | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | 17/01/2020 | $ 225.723.822 |
| | | |

| OTROSÍ | FECHA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

| SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES | FECHA | TIEMPO (DÍAS CALENDARIO) |
|---|---|---|
| 1 | 25/03/2020 | 14 |
| 2 | 13/04/2020 | 14 |
| 3 | 27/04/2020 | 14 |
| 4 | 25/05/2020 | 14 |

## C. CONDICIONES ACTUALES

**PLAZO ACTUAL** 14 MESES (indique el plazo actual del contrato, especificando meses y días, según sea necesario)

**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL** 15 (día) **DE** 6 (mes) **DE** 2020 (año)

**VALOR ACTUAL** $ 969.986.293,00 (indique en este espacio el valor del contrato en números

| FORMATO<br>ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE OBRA O DE INTERVENTORÍA | | | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano |
|---|---|---|---|
| **CÓDIGO**<br>FOCI52 | **PROCESO**<br>CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA | VERSIÓN | |

**D. CAUSAS QUE ORIGINARON LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN**

De conformidad con el Decreto 531 del 08 de Abril de 2020 expedido por el MINISTERIO DEL INTERIOR mediante el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del CORONAVIRUS COVID-19 y el mantenimiento del Orden Publico, el Presidente de la Republica en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales ha considerado ampliar la cuarentena, mediante Decreto 531 del 08 de abril 2018 -Articulo 1. "Aislamiento: Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19".; teniendo en cuenta que pese a las medidas tomadas de aislamiento y prevención; la propagación de la pandemia continua en la población incrementando el riesgo sanitario, haciéndose vital el prorrogar el aislamiento de la población.

En consecuencia, dada la obligatoriedad para el cumplimiento de la disposición del Gobierno Nacional, se imposibilita el reinicio del CONTRATO IDU 1544 de 2018 teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato, como lo son demoliciones de predios, por su misma naturaleza, no podrán ejecutarse al no poder movilizar ni el personal ni la maquinaria necesarios para realizar las actividades en cada uno de los frentes de trabajo a intervenir dada la prórroga a la cuarentena de aislamiento establecida a toda la población, además, se está a la espera de la autorización del protocolo de bioseguridad de la interventoría por el Distrito.

Por lo anterior, la Interventoría DIN SAS, solicita ampliar la suspensión actual del contrato por un plazo de quince (15) días calendario, dando cumplimiento a los ordenamientos gubernamentales de obligatorio cumplimiento y los cuales se citan a continuación:

1. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Decreto 636 del 24 de abril de 2020. Mediante el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del CORONAVIRUS COVID-19 y el mantenimiento del Orden Público, el Presidente de la Republica en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales ha considerado mediante el Decreto 636 de 2020 en su Artículo 1. "Aislamiento: Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero (00:00 a.m.) del día 25 de MAYO de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19".

2. CIRCULAR 034 DEL 05 DE MAYO DE 2020 - INSTITUDO DE DESARROLLO URBANO, estableció el cumplimiento obligatorio de planes y protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución 0666 de 2020 expedida por el MInisterio de Salud y el Plan de Movlidad Segura.

3. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Decreto 593 del 24 de abril de 2020.mediante el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del CORONAVIRUS COVID-19 y el mantenimiento del Orden Público, el Presidente de la Republica en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales ha considerado mediante el Decreto 531 de 2018 en su Artículo 1. "Aislamiento: Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero (00:00 a.m.) del día 11 de MAYO de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19".

4. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Decreto 531 del 08 de Abril de 2020 mediante el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del CORONAVIRUS COVID-19 y el mantenimiento del Orden Público, el Presidente de la Republica en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales ha considerado mediante el Decreto 531 de 2018 en su Artículo 1. "Aislamiento: Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19".

5. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA: Decreto 457 del 22/03/2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y el mantenimiento del orden público". Artículo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia, a partir de las cero horas (00:00) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día (13) de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

6. ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA: Decreto 092 del 24/03/2020 "por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaración de calamidad pública efectuada mediante el decreto distrital 087 del 2020".

| FORMATO<br>ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE OBRA O DE INTERVENTORÍA | | | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano |
|---|---|---|---|
| **CÓDIGO**<br>FOCI52 | **PROCESO**<br>CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA | VERSIÓN | |

## E. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD (ANEXOS A ESTA ACTA)

Decreto 457 del 22/03/2020, Decreto 092 del 24/03/2020 y Resolución IDU No. 002782 del 24/03/20 y Decreto 531 del 08 de abril 2018

## F. CONCEPTO DE VIABILIDAD EMITIDO POR EL SUPERVISOR

En atención a la solicitud realizada por el contratista Yamill Alonso Montenegro Calderon (Contrato 1544/2018) e interventoría desarrollo en Ingeniría DIN SAS (Contrato 1546/2018) y debido a la declaratoria de emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, generada en todo el territorio nacional y decretada por el Gobierno Nacional (Decreto 457 del 22/03/2020 y Decreto 531 del 08 de abril 2018), Alcaldía Mayor de Bogotá (Decreto 092 del 24/03/2020) e Instituto de Desarrollo Urbano-IDU (Resolución IDU No. 002782 del 24/03/20), la supervición del contrato ve acorde con las circunstancias la suspension de los contratos antes descritos, durante el estado de emergencia económica, social y ecologica, desde de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020.

## G. NUEVAS CONDICIONES

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA DE SUSPENSIÓN** | 25 (día) | **DE** | MARZO (mes) | **DE** | 2020 (año) | |
| **PLAZO DE SUSPENSIÓN** | 20 DIAS (indique los días que se prevé va a durar suspendido el contrato) | | | | | |
| **PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** | 15 DIAS (indique el número de días que se amplia la suspensión del contrato) | | | | | |
| **FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN** | 26 (día) | **DE** | MAYO (mes) | **DE** | 2020 (año) | |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 23 (día) | **DE** | JUNIO (mes) | **DE** | 2020 (año) | |

Nota: una vez se finalice el plazo de la suspensión o antes se deberá suscribir acta de ampliación de suspensión o acta de reinicio, según corresponda; así mismo, se deberán adelantar los trámites para actualizar las pólizas.

El contratista de obra se compromete a terminar el objeto del Contrato No. 1546 de 2018
(indique el número y año del contrato que se suspende o amplía la suspensión)

en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio que para tal efecto se suscriba.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, en Bogotá D.C., a los

Once (día en letras) 11 (día en números) días del mes de Mayo (mes en que se firma el acta) de 2020 (año )

(Firma)

(Nombre) Mauricio Pombo Santo
SUPERVISOR IDU
DTDP - IDU

(Firma)

(Nombre) Edgar Hernan Guevara
Representante Legal
Interventoría DIN SA

(Firma)

(Nombre) MARIA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO
DIRECTORA TÉCNICA DE PREDIOS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Original : Expediente de ORFEO No
1ra Copia : Interventor
2da Copia : Contratista de obra

Esta acta debe ser firmada por el(la) Subdirector(a) General de Infraestructura del IDU, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las resoluciones de delegación de funciones.